

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 27 de noviembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1007-2018-R.- CALLAO, 27 DE NOVIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 875-2018-VRI (Expediente N° 01066568) recibido el 09 de octubre de 2018, por medio del cual la Vicerrectora de Investigación remite la propuesta de Directiva para el financiamiento de publicaciones indizadas de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, en el Art. 162 del Estatuto, se estipula las atribuciones del Vicerrector de Investigación, precisándose en el numeral 162.3. "Elaborar y aprobar directivas complementarias a la normatividad investigativa";

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante Oficio del visto, remite el Informe N° 029-2018-CI-VRI de fecha 17 de setiembre de 2018, por el cual el Consejo de Investigación en sesión de fecha 17 de setiembre de 2018, acordaron aprobar la Directiva para el financiamiento de publicaciones indizadas, elevándose la propuesta al señor Rector para su aprobación correspondiente;

Estando a lo glosado; al Informe N° 144-2018-UR-OPP y Proveído N° 903-2018-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 05 y 06 de noviembre de 2018, y al Proveído N° 1163-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 09 de noviembre de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

1º **APROBAR**, la **DIRECTIVA N° 019-2018-R "DIRECTIVA PARA EL FINANCIAMIENTO DE PUBLICACIONES INDIZADAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, OPP, ORRH,  
cc. OAJ, OCI, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado.